

RESOLUCIÓN NÚMERO (0445-2023) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 11 DE JULIO DE 2023

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de estos al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0533 SUBMERC-2021 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima otorgó reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima al Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

Que mediante Resolución No. 1008 SUBMERC-2018 (Diciembre 10) se había autorizado y adicionado tres cursos modelo OMI en el artículo 2° de la Resolución No. 0625 DIMAR-2018 expedida el veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Que los cursos citados en el considerando anterior no fueron trasladados al acto administrativo de renovación del reconocimiento No. 0533 SUBMERC-2021 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante radicación en la Sede Electrónica de la Dirección General Marítima, a la que se asignó el número de gestión documental 292023109096 del 06/07/2023 el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico solicitó la corrección correspondiente.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por el Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios – SENA San Andrés, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Código de Formación, Titulación y Guardia para Gente de mar STCW/78 enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

ARTÍCULO 1°. - **ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0533 SUBMERC-2021 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) en el sentido de incluir los siguientes programas académicos:

Cursos modelo OMI

- **OMI 1.21** Seguridad personal y responsabilidades sociales (*Personal Safety and Social Responsibilities*)
- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (*Security Training for Seafarers with Designated Security Duties*)
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (*Security Awareness Training for All Seafarers*)

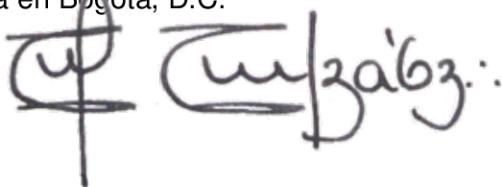
ARTÍCULO 2°. Notifíquese, por el Área de Gente de Mar, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, a la Doctora Elizabeth Tuberquia Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.630.800, en su calidad de Subdirectora Centro Comercio y Servicios Regional Atlántico, o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **GARY JAVIER GONZÁLEZ NÚÑEZ**
Subdirector de Marina Mercante (Encargado)



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co